



Expediente:
Radicado: **CIR-00002-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental: **CIRCULARES**
Fecha: **03/01/2024** Hora: **10:14:13** Folios: **1**



CIRCULAR INFORMATIVA

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

PARA: Funcionarios de Cornare y Usuarios del SUNL

OBJETO: Actualizar la tarifa para el año 2024 del papel de impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. De acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El artículo 4 de la Resolución 1909 de 2017 define el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL): como el documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la Autoridad Ambiental competente, a través de la ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).
2. El Gobierno Nacional a través del Decreto 2292 de 28 de diciembre de 2023 fijó el salario mínimo legal para el año 2024 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS** mensuales (\$1.300.000), a partir del 1° de enero de 2024.
3. La tarifa se actualiza de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Resolución 1909 de 2017 que establece que el valor del salvoconducto no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a un día (1) de salario mínimo legal diario.

Así las cosas, la tarifa individual del papel de Impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica para el año 2024, se fija en la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.667)**, la cual se aplica a partir del primero (1° de enero de 2024).

Cordialmente,


LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
25-Sep-17

F-GJ-253/V.01







SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

 Cornare •  @cornare •  cornare •  Cornare